CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CUN

VICERRECTORÍA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES

POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

Bogotá D.C., 2017

INTRODUCCIÓN

La Corporación Unificada Nacional de Educación Superior CUN en desarrollo de concepciones inspiradas en criterios de calidad y pertinencia, y en respuesta a las disposiciones normativas vigentes, ha venido desarrollando políticas institucionales orientadas al buen funcionamiento de la corporación y, en particular, al fortalecimiento académico y de la práctica investigativa como función sustantiva que contribuye a la *transformación social* a través de la generación de un nuevo conocimiento reconocido como un propósito institucional en la visión 2022.

La implementación de una política institucional implica la compaginación entre lo normativo y lo operativo, esto es, la armonización entre las prácticas institucionales y las orientaciones estipuladas en los documentos y políticas internas. En este sentido, un reto central es superar gradualmente la distancia entre los ámbitos teórico y práctico. Uno de los objetivos de la investigación, aunado a una formación integral en general, es lograr que estos vayan juntos. La investigación comprende una serie de dinámicas que posibilitan la complementariedad entre lo teórico y lo práctico, entre el saber y el hacer, lo que resulta fundamental en el escenario de la educación superior al incorporar los cuatro pilares de la educación planteados en el Informe Delors (1996): aprender a ser, aprender a conocer, aprender a hacer y aprender a vivir juntos, que han sido esenciales en el desarrollo de competencias educativas.

Bajo esta orientación se han presentado modificaciones curriculares orientadas a la incorporación de competencias genéricas como la investigación, actividad extensiva a los programas académicos y las áreas transversales, erigiendo en preocupación institucional el acompañamiento, sostenimiento, actualización y proyección permanente de las temáticas relacionadas. De allí la importancia que reviste su institucionalización bajo condiciones siempre cambiantes y en consonancia con una orientación prospectiva de mejoramiento continuo.

Las consideraciones normativas de la CUN conciben la investigación institucional como una actividad *sustantiva* de su actuar educativo, como un elemento *transversal* en tanto implica a los diversos programas académicos y como *competencia genérica* que contribuye a consolidar los procesos pedagógicos desde la perspectiva de una *formación integral*. En lo anterior reside la importancia de contar con una política general actualizada que, por una parte, pueda responder al escenario de disposición académica y normativa vigente y, por otra, permita

MARCO DE REFERENCIA

El Consejo Directivo de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior CUN, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que en el tránsito hacia una sociedad de la información y el conocimiento resulta de fundamental relevancia para la educación superior el fortalecimiento de prácticas investigativas y la formación de investigadores de alto nivel, situación por la cual se torna prioritario incorporar en las agendas locales, regionales, nacionales e internacionales los preceptos orientados por la UNESCO (2009: 5) cuando afirma que tanto en el ámbito público como privado "Los sistemas de investigación deberían organizarse de manera más flexible con miras a promover la ciencia y la interdisciplinariedad, al servicio de la sociedad".

Que la inserción exitosa en el contexto económico y político global es un objetivo estratégico de carácter nacional, escenario donde según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2014: 3) la educación superior es un espacio fundamental y en el que las IES deben recibir apoyo para "su transición de un enfoque primordial [basado] en la enseñanza hacia el de convertirse en instituciones de educación basadas en mayor medida en la investigación. Esto implica el desarrollo de capacidades, incluyendo la formación doctoral del profesorado, la creación y financiación de "centros de excelencia" para construir una masa crítica en la investigación y la enseñanza, y el estímulo a las universidades para desarrollar sus propias estrategias".

Que la apropiación social y la generación de conocimiento científico y tecnológico, la creación artística y cultural, la formación en educación superior por ciclos propedéuticos y la transmisión del conocimiento desarrollado mediante prácticas investigativas y académicas, se constituyen en herramientas fundamentales para la construcción de un orden social más justo y democrático como expresión particular de una identidad estratégica reconocida como *formación integral* en la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior CUN.

Que la CUN es una institución de educación superior, de origen privado, sin ánimo de lucro, de utilidad común y con carácter académico técnico-profesional redefinida para impartir formación hasta el nivel profesional a través de ciclos propedéuticos, que cuenta con personería

Que según el numeral 5 del artículo 2.5.3.2.2.1 correspondiente al decreto 1075 de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, es de vital importancia que las IES se encuentren en condiciones de evidenciar "Las actividades de investigación que permitan desarrollar una actitud crítica y una capacidad creativa que permita encontrar alternativas para el avance de la ciencia, la tecnología, las artes o las humanidades y del país".

Que la publicación de la ley 1753 de 2015, por medio del cual se expide el "Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: Todos por un nuevo país" crea el Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación SNCCTeI incorporando los preceptos fundamentales de la ley 1286 de 2009 que promueve "una cultura basada en la generación, la apropiación y la divulgación de conocimiento y la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la investigación y el aprendizaje permanentes" (art. 2), para lo cual la revisión, discusión y actualización de políticas institucionales se constituye en una herramienta fundamental.

Que el Estatuto Orgánico de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior CUN en los literales b y c del artículo 30, considera dentro de las funciones del Consejo Directivo, entre otras, "proponer las políticas académicas, administrativas y los objetivos de la Corporación", así como "dirigir el desarrollo de las políticas académicas, administrativas y los objetivos de la corporación".

Que según el Plan Integral de Desarrollo CUN (2012-2022), un objetivo estratégico para la institución es fortalecer la investigación mejorando "el nivel de reconocimiento del proceso de investigación desarrollado en la corporación a través de un re-enfoque en la producción de resultados de investigación" (p. 74).

Que la importancia de la investigación para la CUN se expresa en la construcción de su Proyecto Educativo Cunista (CUN, 2017a), donde se reconoce que la *formación integral* es parte del compromiso institucional asumido desde su identidad estratégica, para lo cual las actividades formativas, investigativas, de formación por competencias genéricas, competencias disciplinares y ámbitos de construcción interdisciplinar, resultan fundamentales de cara al aseguramiento de la calidad integral del proceso educativo cunista.

y el uso de esos conocimientos para derivar nuevas aplicaciones en todos los campos de la ciencia y la tecnología. Involucra la investigación básica, aplicada y el desarrollo experimental". De lo anterior se infiere, inicialmente, una distinción entre formación investigativa, investigación formativa, investigación básica y aplicada e innovación y desarrollo.

Para la CUN se entiende la investigación como una función sustantiva de la educación superior que comprende "el conjunto de esfuerzos institucionales destinados a la comprensión de procesos científicos, a la producción de nuevos saberes pertinentes y solidarios, que den respuestas a necesidades y problemas de los contextos locales, regionales y nacionales, en las distintas esferas de la vida social y sus demandas de desarrollo en las ciencias y las tecnologías" (CUN, 2017a: 21).

En ese sentido, la institución reconoce los siguientes tipos de investigación como elementos determinantes de la práctica investigativa institucional que involucra, desde una perspectiva sistémica, la interacción entre recursos humanos, recursos tecnológicos y recursos financieros:

Formación Investigativa. Tiene que ver con construir, enseñar, *dar forma* a un nuevo tipo de profesional *integro* que desarrolle actitudes y competencias críticas y propositivas que le permitan reflexionar y concebir soluciones a los problemas del entorno. Es en sentido estricto, la generación de espacios no opcionales, orientados al aprendizaje de los principios y métodos esenciales de la dinámica investigativa desde una perspectiva curricular de acuerdo con el nivel de formación. Para ello, en la institución se reconoce la investigación como un área transversal y se adelantan contenidos investigativos a través de un enfoque de formación por competencias, un modelo pedagógico que cuenta entre sus componentes con el aprendizaje basado en problemas (ABP), las tres asignaturas pertenecientes al área de formación investigativa (una para cada nivel de formación): *Explorar para Investigar* en el nivel técnico-profesional de carácter transversal para todos los programas, *Creatividad y Pensamiento Innovador* ofertada durante el nivel tecnológico y para el nivel profesional está la asignatura *Investigación, Ciencia y Tecnología* que se promoverán de manera transversal por escuela. De manera complementaria, se ofertarán asignaturas *electivas* o de *formación opcional* de profundización (por escuela) o complementarias (transversales), además los docentes deben actualizarse en temáticas propias a través del *plan de formación* institucional y, por último, los programas podrán desarrollar *núcleos integradores problémicos* como espacio dinamizador de interrelación y aplicación de contenidos.

experiencias y prácticas investigativas de *proyección social*, donde la experiencia institucional se reconoce como eje de articulación entre la academia y la sociedad.

La CUN reconoce que la investigación puede generar, según las necesidades y especificidades de los programas académicos y áreas transversales, propuestas de *creación artística y cultural* entendidas como *investigación-creación* y definidas como "aquellas obras, diseños o productos resultantes de los procesos de creación que implican aportes nuevos originales e inéditos al arte, a la arquitectura, al diseño, a la cultura y al conocimiento en general a través de lenguajes simbólicos que expresan, interpretan y enriquecen de manera sustancial la vida intelectual, emocional, cultural y social de las comunidades humanas" (Colciencias, 2016: 6).

Prácticas y experiencias $I + D + E + i + e$, es decir, investigación, desarrollo, educación, innovación y emprendimiento. Se trata de reconocer que todo proceso de innovación implica reflexiones y prácticas investigativas en las diversas áreas del saber que promueven el progreso y el desarrollo tecnológico y social, que pueden converger en la construcción y consolidación de centros de I + D + I. Las acciones desde esta mirada temática se orientan hacia una "práctica experimental formativa" (Duarte, 2017:12) que puede contribuir a generar un "vínculo práctico y experimental [entre la] investigación formativa y aplicada, la investigación para la innovación, el desarrollo formativo en estudiantes y docentes que contribuya a la generación de patentes, propiedad industrial, propiedad intelectual, [entre] otros" (Duarte, 2017:12). La innovación se entiende desde dos perspectivas complementarias: una mirada empresarial que relaciona la innovación con cambios o mejoras que se realizan sobre productos, procesos, mercadotecnia o en prácticas organizativas, priorizando la generación de patentes, y una perspectiva que trasciende lo empresarial y se inserta en la solución de problemáticas sociales con criterios de sostenibilidad y replicabilidad conocida como *innovación social*. En ambos casos, la innovación "implica la utilización de un nuevo conocimiento o un nuevo uso o una combinación de conocimientos existentes" (OCDE, 2006: 44) con el objeto de maximizar los beneficios para los sectores directamente afectados.

En cualquier caso, la CUN atenderá los requerimientos y desarrollos que como consecuencia del cumplimiento de la Ley 1289 de 2009 y el decreto 1295 de 2010 se deriven en cuanto a lineamientos de calidad en la conformación e implementación del modelo de desarrollo investigativo institucional. También se acogen los términos de referencia de las convocatorias de Colciencias, las cuales se estructuran con base en el modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores

Cada proyecto de investigación debe tener un investigador principal y podrá tener co-investigadores adscritos. Un investigador puede participar de uno o más proyectos o grupos de investigación al mismo tiempo.

Los *grupos de investigación* son un "conjunto de personas que interactúan para investigar y generar productos de conocimiento en uno o varios temas, de acuerdo con un plan de trabajo de corto, mediano o largo plazo (tendiente a la solución de un problema). Un grupo es reconocido como tal, siempre que demuestre continuamente resultados verificables, derivados de proyectos y de otras actividades procedentes de su plan de trabajo" (Colciencias, 2017: 29).

Un espacio fundamental para la investigación formativa es el *Semillero de investigación.* Son conformados por comunidades de estudiantes, de manifiesto interés por las dinámicas investigativas que eligen la investigación como una opción complementaria en sus procesos de formación. Se configuran como espacios de investigación formativa institucionales o de los programas académicos, sus miembros se adscriben a proyectos de investigación o de creación artística y cultural que les posibilitan la experiencia práctica del quehacer creativo e investigativo, bajo la tutoría de docentes investigadores o de un *docente tutor*. En este sentido, los semilleros son espacios formativos y de socialización complementarios a los procesos educativos que se presentan en los planes de estudio de los programas académicos y, como tal, deben surgir y converger de/hacia dichos programas académicos, las áreas transversales o los intereses institucionales de investigación.

Teniendo en cuenta las definiciones anteriores, se puede entender que en la CUN "la investigación, articulada a líneas de investigación, busca el trabajo disciplinario, interdisciplinario y multidisciplinario en el cual los estudiantes, en trabajo mancomunado con docentes e investigadores, desarrollan competencias para construir el estado del arte dentro de un campo de interés, producir conocimiento y aplicarlo para lograr transformaciones dentro de la sociedad" (CUN, 2017a: 45).

ARTÍCULO CUARTO. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN EN LA CUN. La investigación es consustancial a la formación en educación superior en sus diversas tipologías y modalidades, también se reconoce que la calidad educativa está ligada a la práctica investigativa, tal como ha sido expresado institucionalmente. El Estatuto Orgánico de la CUN en su artículo 11, literal b, sostiene que para el logro de los objetivos propuestos una de sus funciones es el "desarrollo de programas de investigación que contribuyan a *promover la*

incorporando los intereses de dos o más programas académicos y/o áreas transversales.

- Propender por la *articulación* entre las diversas sedes regionales en relación con los procedimientos instaurados para la realización de investigaciones.
- *Visibilizar* los logros obtenidos en las diversas sedes y modalidades de formación de acuerdo con la producción científica, tecnológica y de conocimiento artístico y cultural, mediante la generación y transferencia de conocimientos.
- *Actualizar* los registros de información vigentes, realizando seguimiento, control y sistematización de la información relacionada con la investigación institucional o la creación de un sistema único de registro y control de investigaciones.

ARTÍCULO QUINTO. PRINCIPIOS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL. La investigación como actividad institucional se rige por los mismos principios adoptados por la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior CUN enunciados en el PEC (CUN, 2017a). De acuerdo con su dinámica y funcionamiento interno, son principios generales de la institución:

- Compromiso: Hacer las cosas bien por el gusto de hacerlas bien, con actitud deliberativa y proactiva, generando espacios de construcción colectiva y de pertenencia institucional.
- Integridad: El propósito de formación institucional se orienta hacia la construcción de un sujeto íntegro, responsable y profesional en el cumplimiento de sus actividades, que potencia nuevos escenarios de comunicación entre lo teórico y lo práctico.
- Respeto: Se reconoce la sociedad colombiana como diversa y plural, sin prejuicio ni discriminación por ningún motivo de raza, género, ideología política, creencia religiosa, orientación sexual u otros.
- Creatividad: Se reivindica como una actitud innata en el ser humano que se cuestiona y busca la manera de resolver las dificultades de manera novedosa. El aprendizaje es dinámico y permanente.

Los siguientes son los elementos que definen la investigación para la institución:

a. Políticas de investigación, creación artística y cultural.
b. Formación investigativa.
c. Investigación formativa.
d. Investigación científica y tecnológica (básica y aplicada).
e. Prácticas I + D + E + i + e
f. Consolidación de grupos de investigación.
g. Proyectos de Investigación
h. Creación de redes de conocimiento científico y tecnológico.
i. Producción editorial y divulgación.
j. Fortalecimiento de la comunidad académica.

Desde esta perspectiva, la estructura organizativa en relación con temáticas de investigación involucra a las siguientes unidades operativas:

Estructura investigativa CUN

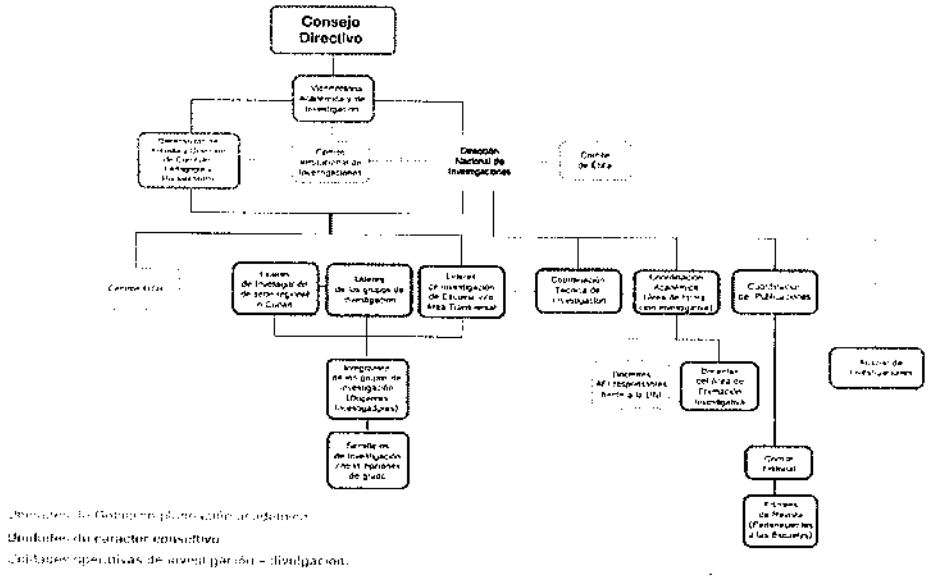

Consejo Directivo

Tal y como se reconoce en el Estatuto Orgánico de la institución, el Consejo Directivo asume funciones de gobierno institucional procurando que las políticas académicas se desarrollen con

c) Avalar el plan estratégico de investigación, y junto a la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones, presentarlo a los órganos de gobierno para su eventual aprobación.
d) Elaborar el plan operativo anual de investigación, con su respectivo presupuesto.
e) De acuerdo con los protocolos establecidos por el SNCCTeI, avalar, certificar y aprobar grupos, semilleros, proyectos y productos de investigación y demás aspectos que involucren procesos o acciones investigativas en la CUN, así como frente a otras instancias relacionadas como la Cámara Colombiana del Libro, la Hemeroteca Nacional, Colciencias y otras entidades orientadoras en materia de ciencia, tecnología e investigación.
f) Generar sistemas de archivo, registro y control de la información sobre investigación en la CUN.
g) Administrar el InstituLAC de la CUN ante Colciencias.
h) Coordinar, evaluar, avalar, seleccionar y/o aprobar el personal idóneo para adelantar labores investigativas en la CUN, de acuerdo con las políticas y procedimientos institucionales en esta materia.
i) Generar, proponer y modificar las líneas de investigación de acuerdo con los intereses institucionales, de los programas académicos, áreas transversales y sedes regionales.
j) Administrar la formación investigativa en la CUN.
k) Liderar la producción editorial en la CUN por medio de la coordinación de publicaciones y del consejo editorial.
l) Coordinar, de común acuerdo con la dirección de los programas académicos y las áreas transversales, la administración de las horas y actividades asignadas a los docentes investigadores.
m) Recomendar ante el Consejo Académico los reconocimientos, distinciones y estímulos de los que sean objeto las y los docentes investigadores.
n) Representar a la CUN, a nivel interno y externo, en materia investigativa.
o) Participar del comité curricular central atendiendo a los criterios y periodicidad establecidos en el lineamiento curricular vigente.
p) Las demás que a juicio de la Vicerrectoría Académica y de Investigación puedan ser adelantadas desde la DNI.

- Contribuir a la sistematización de la información relevante de las diferentes actividades y resultados de I+D+I.
- Representar a la CUN en las comisiones nacionales relacionadas a investigación cuando lo requiera la DNI.
- Otras funciones que el director nacional de investigaciones delegue.

Líderes responsables de investigación por Escuela y por Área Transversal.

Nombrados de manera conjunta por la DNI y las Decanaturas de acuerdo con la Escuela y la coordinación de Área correspondiente, se trata de la figura responsable de administrar la labor investigativa en cada una de las Escuelas o Áreas Transversales de la CUN.

Son funciones del líder de investigación de la Escuela o Área Transversal:

- Ejecutar las decisiones y disposiciones de la DNI.
- Brindar asistencia académica y técnica para la creación y actualización de CvLAC y GrupLAC.
- Elaborar el Plan Operativo Anual de Investigación de la Escuela y Área, de acuerdo a lineamientos dados para el caso, por la DNI.
- Evaluar y hacer seguimiento al cumplimiento del Plan Operativo Anual de Investigación de la Escuela y Área.
- Evaluar los proyectos y productos de investigación de la Escuela y del Área y comunicar ante la DNI.
- Presentar los proyectos y productos de investigación de cada programa perteneciente a la Escuela y al Área, para certificación y aprobación institucional ante la DNI.
- Acompañar, apoyar y evaluar el trabajo, en materia de investigación, de los diferentes docentes investigadores en la Escuela.
- Elaborar y apoyar el Plan Editorial de la Escuela y Área.
- Acompañar su labor de gestión de la investigación con la docencia y la investigación en proyectos.
- Otras que a juicio de la DNI se pueda colegir para el desempeño exitoso de la Política de Investigaciones.

Está compuesto por:

- El Director Nacional de Investigaciones, quien lo convoca y lo preside.
- El Vicerrector Académico y de Investigación.
- El Coordinador técnico de investigaciones.
- Los decanos de cada Escuela o quien sea designado para tal efecto.
- Directores de programa académico o área transversal previa invitación.
- Los líderes responsables de investigación en cada Escuela.
- Los líderes responsables de investigación de las sedes regionales.
- Líder de grupo de investigación.
- Persona asistente o auxiliar de la DNI quien ejercerá funciones de secretaría técnica.

Además de los miembros señalados podrán asistir en calidad de invitados otros miembros de la comunidad académica o invitados externos, previa aprobación del Director Nacional de Investigaciones. El Comité se reunirá de manera ordinaria cada dos (2) meses o de manera extraordinaria, cuando el Director Nacional de Investigaciones lo convoque.

Las actas del Comité se distribuirán a todos sus miembros y reposarán en el archivo de la Dirección Nacional de Investigaciones.

Son funciones de este Comité:

- Proponer y ejecutar estrategias para fomentar la investigación institucional, en conformidad con los lineamientos contenidos en el PEC (CUN, 2017a) y lo establecido en el marco de acción de esta política.
- Propender por una inversión del presupuesto de investigación según los propósitos y necesidades de investigación institucionales.
- Realizar acompañamiento a los proyectos de investigación en curso.
- Proponer y promover alianzas estratégicas en materia de investigación con otras Instituciones de Educación Superior.
- Incentivar propuestas académicas interdisciplinares que promuevan la integración de diferentes unidades académicas y de ser posible, regionales.
- Otras que puedan ser asignadas por la DNI de acuerdo a su propio objeto misional.

- Orientar y dirimir los conflictos y discusiones que se puedan generar como resultado de las dinámicas y prácticas investigativas entre los diversos actores intervinientes.
- Garantizar la observancia de procedimientos éticos en el campo de la práctica investigativa por parte de los actores y unidades mencionados en esta política.
- Cumplir otras que surjan del ejercicio mismo de sus actividades.

Grupos de Investigación

Son las instancias operativas de la investigación en la institución. Para obtener reconocimiento institucional deben cumplir con los mismos requisitos mínimos exigidos por Colciencias (2017) para su reconocimiento:

1. Estar registrado en el sistema GrupLac de la plataforma ScienTi – Colombia de Colciencias.
2. Tener un mínimo de dos (2) integrantes.
3. Tener uno (1) o más años de experiencia (edad declarada). Situación que puede ser revisada a solicitud del grupo en consideración.
4. Tener al menos un (1) proyecto de investigación o creación artística y cultural, de desarrollo tecnológico o de innovación en ejecución.
5. El líder del grupo deberá tener título de maestría o doctorado.
6. Tener una producción de nuevo conocimiento o de resultado de actividades de desarrollo tecnológico e innovación.
7. Tener una producción de apropiación social y circulación del conocimiento o productos que sean resultado de actividades relacionadas con la formación de recurso humano en ciencia y tecnología e innovación.

Los grupos de investigación están conformados por:

- Un líder, quien es el representante del grupo.
- Un segundo líder, quien representa al grupo en ausencia o delegación del líder.
- Investigadores, quienes pueden o no tener vínculo contractual con la CUN.
- Estudiantes, que pueden ser de la CUN en modalidad de opción de grado o de otras instituciones educativas.

Proyectos de investigación

Para la CUN el proyecto de investigación es el fundamento de todo el proceso investigativo, le otorga alcance y dinamismo. La DNI es la encargada de realizar convocatorias internas con una periodicidad anual, atendiendo como mínimo las siguientes características:

i. Formalización:

- Presentación de propuestas de investigación en el formato de "estructuración y evaluación de proyectos" avalado por la DNI.
- Evaluación institucional del proyecto organizada bajo las disposiciones institucionales orientadas por la DNI
- Formalización del proyecto una vez aprobada la evaluación institucional, y firma del *Acta de compromiso* por el Director Nacional de Investigaciones –como representante de la DNI– y el docente investigador.

ii. Seguimiento:

- Presentación de avances por parte del docente investigador una vez iniciada la etapa de ejecución, según los términos contemplados en el proyecto.
- Entrega de informe final y/o soportes (avances y entregables) por parte del docente investigador a la DNI.

Docentes Investigadores.

Se trata de las y los docentes pertenecientes a los programas académicos o a las áreas transversales que desarrollan proyectos de investigación o de creación artística y cultural en las temáticas, axiomas o líneas institucionales y disciplinares mencionadas. Su dedicación en tiempo a la actividad investigativa es determinada por la DNI y la coordinación académica de los programas y áreas con el acompañamiento y la autorización de la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones.

La dedicación asignada para investigación es una expresión del reconocimiento e importancia que las actividades investigativas representan para la institución y contribuye a la materialización de su visión prospectiva para el desarrollo de prácticas educativas pertinentes orientadas a la *transformación social* a través de la producción de nuevo conocimiento. La

cierre de semestre (cargue, validación y corrección de notas y revisión de syllabus), evaluación docente, entre otras.

- Convocar reuniones periódicas de docentes con el fin de monitorear y mejorar continuamente la calidad de los procesos académicos.
- Dar curso adecuado a las inconformidades y sugerencias académicas de estudiantes y docentes del área. Planear y realizar acciones correctivas y preventivas correspondientes al proceso.
- Verificar el desarrollo curricular de AFI y el desempeño de los docentes.
- Elaborar el cronograma académico (horario y fechas de exámenes y reuniones de docentes), de acuerdo con los propuestos por la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones.
- Identificar en el primer nivel, las necesidades logísticas, de infraestructura y de docentes.
- Realizar los trámites académicos a los que haya lugar, tales como: transferencias externas, pruebas supletorias, cursos dirigidos, inscripción y cancelación de materias, cambios de programa, homologaciones, entre otros.
- Dar seguimiento y retroalimentar a los docentes en su desempeño docente con base en las evaluaciones y procedimientos respectivos
- Todas las demás funciones y responsabilidades que a juicio de la DNI correspondan con su gestión.

En la CUN se considera la formación investigativa como una expresión de trabajo académico cuyo objetivo central es el desarrollo de competencias, actitudes y capacidades propias de la investigación, proyectada hacia el desarrollo de cultura investigativa y de pensamiento crítico. En este sentido, el panorama de investigación se amplía en la medida en que se generan ambientes de trabajo, recursos, procesos y estrategias de articulación entre docencia e investigación.

Dentro de las funciones más sobresalientes de los docentes AFI están:

- Orientar de las asignaturas pertenecientes al área de formación investigativa mencionadas en el artículo 2.
- Revisar, discutir, actualizar y modificar periódicamente el sílabo de las asignaturas impartidas por el área de formación investigativa.

medios para que las acciones previstas por los semilleros se lleven a feliz término. Los programas deben posibilitar una formación específica disciplinar complementaria a las asignaturas de investigación, a la vez que deben realizar un acompañamiento académico que permita evaluar la manera como la participación del estudiante en el semillero puede aportar en el proceso de formación profesional.

La DNI, por su parte, velará por la generación de lineamientos y/o directrices que posibiliten la formación y consolidación de dichos semilleros, además de asegurar espacios de formación investigativa a través de asignaturas específicas de investigación y de asignaturas electivas para que los estudiantes adquieran las competencias básicas de conocimiento investigativo.

La participación en los semilleros no implica vínculo contractual alguno, por lo que la participación de los estudiantes se hace a manera de práctica voluntaria ligada a procesos académicos propios de cada programa o la opción de grado contemplada.

Son funciones los semilleros de investigación:

- Elaborar y cumplir con un plan anual de trabajo.
- Generar espacios de socialización de experiencias formativas y de participación en proyectos de investigación.
- Mantener actualizada la información a través de las formas de registro de información que la DNI considere pertinentes.
- Mantener comunicación constante con los programas académicos, los grupos de investigación y la dirección de investigación de la CUN.
- Elaborar artículos académicos de acuerdo a las orientaciones estipuladas en el reglamento de opciones de grado.
- Demás funciones que la DNI asigne, relacionadas con su propósito.

Líneas de Investigación

Se trata de los campos temáticos de interés investigativo para la institución. En la CUN se han definido como líneas de investigación institucional las siguientes, cada una con sus correspondientes desarrollos temáticos o sublíneas investigativas:

- Gestión y Tecnologías.

Intereses investigativos de programas académicos y áreas transversales.

Se reconocen intereses disciplinares e interdisciplinares de los programas académicos y de las áreas transversales que deben promover los intereses institucionales formulados. No obstante, pueden elaborar sus propios campos de acción e investigación previa concertación con el líder de investigación de Escuela y la DNI. Lo anterior es un reconocimiento a la complejidad implícita de la actividad investigativa. En este orden, se debe trabajar en la identificación al interior de los programas académicos y áreas transversales de campos de acción disciplinares, interdisciplinares y transdisciplinares susceptibles de ser considerados como líneas de investigación institucionales. En un segundo momento, se debe asegurar la labor de conceptualización y/o construcción de las líneas de investigación disciplinares, de programa o área, en articulación con los equipos de docentes de Investigación.

Centros de I + D + I.

La CUN considera que nuevas dinámicas asociadas a la producción, gestión y aplicación del conocimiento implican escenarios sinérgicos y de convergencia entre la investigación, la innovación, el emprendimiento y la formación educativa. Por lo tanto, resulta fundamental promover iniciativas en este campo como pueden ser los laboratorios, observatorios, centros de investigación, consultorías u otros que contribuyan a alcanzar los objetivos institucionales de investigación, el relacionamiento con el sector externo y a construir puentes que permitan articular la relación entre la empresa, el estado y las instituciones de educación superior, de conformidad con los lineamientos establecidos por Colciencias (2013).

En cualquier caso, la acción de estos centros está dirigida a la articulación entre diversos componentes de la actividad académica. Desde la asignatura del área de formación investigativa denominada *Creatividad y Pensamiento Innovador* se busca articular experiencias de formación investigativa orientadas a los estudiantes y los docentes de la asignatura y de otros espacios académicos que estén interesados, desde las opciones de grado relacionadas con actividades investigativas como *trabajo de grado, participación en Semilleros de investigación y la vinculación como asistente de investigación en un proyecto institucionalmente reconocido* se busca contribuir a generar espacios de experimentación y construcción de conocimiento aplicado a partir del acompañamiento de las propuestas y el seguimiento de los procesos y, finalmente, desde proyectos de investigación aplicada se generan espacios de acción y replicabilidad de experiencias exitosas relacionadas con el

las particularidades de estas modalidades pero que atienden, igualmente, a los criterios de calidad y pertinencia educativas propios de la modalidad presencial.

La concepción sistémica de la investigación implica el trabajo colaborativo entre las diversas unidades con el objeto de materializar la política general de investigación. En ese sentido, los lineamientos generales de investigación deberán cumplirse sin perjuicio de adaptabilidad propia de particularidades regionales o de las modalidades virtual y distancia.

En el caso de la investigación formativa es fundamental el desarrollo de semilleros de investigación que realicen actividades investigativas propias de un proyecto de investigación en ejecución.

Parágrafo. El desarrollo específico de las modalidades virtual y distancia se reglamentará por parte de la DNI con el apoyo de las unidades institucionales correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO. COORDINACIÓN DE PUBLICACIONES. Con el objeto institucional consignado en el reglamento de publicaciones formalizado mediante el acuerdo 029 del 2013 por medio del cual se busca "promover y difundir la producción intelectual, científica, académica y cultural de sus investigadores, docentes, estudiantes y egresados" (art. 1), esta política reconoce el carácter central que para la institución reviste la generación y apropiación social del conocimiento, la difusión de resultados y la construcción colectiva de campos del saber que hagan efectiva *la comunicabilidad* como uno de los principios fundamentales de la investigación bajo el criterio básico de respeto a los derechos de autor y de propiedad intelectual.

La coordinación de publicaciones es la unidad institucional adscrita a la DNI, encargada de liderar los procesos de edición, realización gráfica, impresión, distribución y venta de las obras que constituyen la producción intelectual institucional según el artículo 15 del reglamento de publicaciones (2013), sin perjuicio de los intereses editoriales que pueda desarrollar la institución de manera autónoma.

Es una dependencia que se encuentra bajo la responsabilidad del coordinador de publicaciones y cuenta con el apoyo permanente de los editores de las revistas pertenecientes a las diversas escuelas y áreas de la institución, quienes pueden ser docentes investigadores o vinculados a

Consejo Editorial

Es la instancia encargada de asesorar a la coordinación de publicaciones institucionales bajo los preceptos de cumplimiento de las políticas y los objetivos establecidos en materia investigativa. La frecuencia de sus reuniones estará de acuerdo con el volumen de material de consulta disponible y previa citación por parte de quien lo preside, aunque deberá reunirse una vez cada bimestre. En concordancia con los artículos 12 y 13 del reglamento de publicaciones (2013), el mandato de los miembros del consejo puede extenderse hasta por dos años y puede ser renovado para períodos sucesivos.

Está conformado por:

a) Director Nacional de Investigaciones.
b) Coordinador de publicaciones.
c) Coordinador técnico de investigaciones.
d) Líderes de investigación de Escuela.
e) Líderes de los grupos de investigación
f) Líderes responsables de investigación de las sedes regionales.
g) Auxiliar o asistente de la DNI quien elaborará las actas.

En caso de considerarse pertinente y oportuno, el consejo editorial puede invitar a otras personas para participar de las reuniones según su experticia académica o intereses institucionales y/o particulares.

El Consejo Editorial tiene las siguientes funciones:

- Discutir, formular y actualizar la política editorial institucional de acuerdo con los criterios establecidos en la política de investigaciones.
- Discutir y avalar las propuestas de publicaciones institucionales de carácter físico y virtual. La respuesta debe otorgarse en el menor tiempo posible o en la siguiente reunión del comité atendiendo a criterios nacionales e institucionales de calidad.
- Planificar anualmente las publicaciones a editar de acuerdo a las necesidades institucionales contemplando el plan de trabajo de grupos, programas y áreas.
- En el caso de las publicaciones internas, el comité debe proponer y seleccionar posibles evaluadores externos de las propuestas presentadas.

cada año y garantizar la operación de la investigación en la CUN. Dicho presupuesto será cargado a la unidad académica de origen del proyecto.

b. Con el fin de garantizar la administración de la investigación de la CUN, las coordinaciones de programa y sedes regionales, deben elaborar un presupuesto de funcionamiento, acordado y aprobado por la DNI. El presupuesto será cargado al programa o sede regional del coordinador.
c. La DNI debe elaborar un presupuesto de funcionamiento, acordado y aprobado por la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones.
d. Los semilleros de investigación deben tener su propio presupuesto, como resultado de una planeación de acuerdo a los lineamientos entregados por la Dirección Nacional de Investigación de la CUN. El presupuesto será cargado al programa o sede del semillero y debe salvaguardarse el interés de promoción a nivel nacional.

Por su parte, el fondo de investigaciones es una estrategia para facilitar la financiación o cofinanciación de acciones complementarias de investigación, diferentes a las regulares, financiadas y presupuestadas en los proyectos, coordinaciones y dirección de investigación.

Este fondo se constituye con recursos propios de la CUN y con recursos externos que eventualmente se generen en el marco de convocatorias y otras formas de financiación, para las siguientes actividades:

- Participación en eventos investigativos
- Organización de eventos investigativos
- Premios o incentivos a excelencia investigativa
- Otras actividades investigativas de carácter prioritario para la DNI, no contempladas en los presupuestos de proyectos o coordinaciones de las sedes regionales.

Los recursos deberán ser aprobados anualmente, de acuerdo a las disposiciones que para el caso tengan las autoridades de la institución.

Los recursos del fondo, serán administrados por la DNI, para lo cual esta unidad, deberá reglamentar dicho fondo, teniendo en cuenta estrategias para convocatorias, asignación, evaluación y seguimiento de los recursos.

programas nacionales, por lo que el líder responsable de investigación en la sede, debe coordinar su labor con el líder responsable de investigación de Escuela y/o Área.

e) Registro, seguimiento y evaluación de la investigación

Con el objeto de tener registro de la información de investigación en la CUN y, asimismo, realizar seguimiento y evaluación, la DNI desarrollará un sistema general de información en investigación.

Este sistema tiene dentro de sus propósitos contribuir a superar los retos reconocidos institucionalmente en materia investigativa que son:

- Promover la capacitación del personal dedicado a la investigación.
- Identificar y dar respuesta a las necesidades del entorno social.
- Propiciar espacios de interacción académica e investigativa a través de seminarios y talleres.
- Consolidar comunidades y grupos de investigación.
- Desarrollar el pensamiento autónomo, crítico y creativo.
- Generar líneas y grupos de investigación que den cuenta de las necesidades de la sociedad, de cara al quehacer propio de cada escuela y programa.
- Consolidar procesos de innovación, uso y apropiación de TIC.

De estímulos y reconocimiento docente

En el balance realizado para determinar el cumplimiento de los planes operativos, la DNI propondrá el reconocimiento público de los docentes investigadores que hayan destacado en la realización de los objetivos propuestos. Sin perjuicio de otra serie de estímulos como las becas, publicaciones y exposiciones, en el reglamento docente (2017b, art. 46), el reconocimiento institucional puede ser:

- Distinguido. Se trata de un reconocimiento para los docentes que se destaquen por sus contribuciones significativas a nivel nacional e internacional en el campo de la pedagogía, la docencia, la academia, la ciencia, el arte, la tecnología o la técnica.
- Emérito: Es un reconocimiento institucional para aquellos docentes que hayan estado vinculados con la corporación durante quince (15) años y que se hayan destacado en sus aportes a la pedagogía, la docencia o la academia.

REFERENCIAS

Institucional

Se trata de textos, políticas, lineamientos, reglamentos y demás, publicados en los últimos años por la CUN. Se constituyen en antecedentes y fuentes de documentación para la propuesta desarrollada:

- CUN (2017a). *Proyecto Educativo Cunista* PEC. Corporación Unificada Nacional de Educación Superior CUN. Bogotá.
- CUN (2017b). *Acuerdo 009 o Estatuto Docente.* Bogotá.
- CUN (2015a). *Política de Investigación.* Marco Regulatorio Acuerdo 46. Bogotá.
- CUN (2015b). *Acuerdo 27 o Política de apoyo a la formación posgradual de personal docente.* Bogotá.
- CUN (2013a). *Acuerdo 029 o Reglamento de Publicaciones.* Bogotá.
- CUN (2013b). *Plan General de Desarrollo 2013 - 2022. Haciendo la diferencia.* Bogotá.
- CUN (2013c). *Acuerdo 014 o Política de Investigación.* Bogotá.
- CUN (2013d). *Acuerdo 013 por el cual se expide el reglamento de las opciones de grado de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior.* Bogotá.
- CUN (2011a). *Acuerdo 003 por medio del cual se expide la política de investigaciones de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior.* Bogotá.
- CUN (2011b). *Acuerdo 002 o Reglamento Estudiantil.* Bogotá.
- CUN (2011c). *Reglamento de Semilleros de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior.* Bogotá.
- CUN (2005). *Estatuto Orgánico de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior.* Bogotá.
- CUN (s/f). *Transversalidad del componente investigativo en la Cun.* Bogotá.

Documentos de referencia.

Se trata de literatura especializada sobre temáticas de investigación, organización institucional y características de la Educación Superior. Se constituyó en material de consulta y reflexión para adelantar la propuesta presentada.

- Consejo Nacional de Acreditación CNA (1998). *La evaluación externa en el contexto de la Acreditación en Colombia.* Disponible en línea: https://www.cna.gov.co/1741/articles-311056_Eva_Ext_Guia.pdf
- Consejo Nacional de Educación Superior CESU (2014). *Acuerdo por lo superior. Propuesta de política pública para la excelencia de la educación superior en Colombia en el escenario de la paz.* Cesu, Colombia. Disponible en línea:

http://www.idi.mineco.gob.es/stfls/MICINN/Investigacion/FICHEROS/ManuaFrascati-2002_sp.pdf

- Restrepo, B. (2003). *Conceptos y aplicaciones de la investigación formativa, y criterios para evaluar la investigación científica en sentido estricto.* Consejo Nacional de Acreditación CNA. Disponible en línea: http://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2017/03/Investigaci%C3%B3n-Formativa-Colombia.pdf
- UNESCO (2009). *Conferencia Mundial sobre la Educación Superior – 2009. La nueva dinámica para de la Educación Superior y la Investigación para el cambio social y el desarrollo.* Comunicado. Disponible en:

http://www.unesco.org/education/WCHE2009/comunicado_es.pdf

POLÍTICA DE AUTOEVALUACIÓN

ARTICULO 1. COMPROMISO INSTITUCIONAL

La Corporación Unificada Nacional de Educación Superior en su compromiso con fomentar y fortalecer la cultura de autorregulación, realizará ejercicios de autoevaluación permanentes con el propósito de atender las disposiciones legales, normativas e institucionales relacionadas con registro calificado, renovación de registro y acreditación institucional y de programas académicos, garantizando una oferta académica de calidad; para ello se compromete a disponer de todos los recursos y personal necesarios en la implementación de las acciones de mejoramiento derivadas de los resultados de autoevaluación.

ARTICULO 2. OBJETIVO GENERAL DE LA AUTOEVALUACIÓN

El objetivo general de la autoevaluación es verificar el nivel de cumplimiento Institucional de los requerimientos nacionales internos y externos asociados al aseguramiento de la calidad en la educación superior, como insumo para el diseño, elaboración, implementación y seguimiento a planes de mantenimiento o de mejoramiento que posibiliten la transformación favorable del que hacer institucional en el marco de la excelencia.

ARTICULO 3. PROPÓSITOS DE LA AUTOEVALUACIÓN

1. Desarrollar una cultura de Autoevaluación integral orientada hacia el entorno académico para lograr una calidad de forma global en pro de la mejora continua de la institución.

2. Fomentar un espacio de autorreflexión institucional de forma participativa donde se determinen aspectos de mejora y fortalezas de la gestión, que contribuyan al

desarrollo y fortalecimiento de las funciones sustantivas de la institución (la investigación, la docencia y el relacionamiento con el sector externo).

3. Promover dentro de la comunidad Cunista una cultura de autorregulación que garantice la calidad de los programas académicos y la gestión institucional.

4. Proporcionar información de manera veraz y oportuna para la toma de decisiones y además que ofrezca una definición de planes de mejoramiento que a nivel institucional y de programa se requieran.

5. Abarcar a nivel nacional las condiciones de calidad establecidas por el Ministerio de Educación Nacional e Internacionalmente, las disposiciones que emitan los organismos homólogos para la obtención de los registros calificados y certificaciones de alta calidad.

ARTICULO 4. DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Se tendrán como disposiciones generales y de forzoso cumplimiento por parte del área de Aseguramiento de la Calidad Académica –encargada de los procesos de autoevaluación y autorregulación- las siguientes prácticas para el desarrollo institucional:

1. En los 7 años de vigencia de cada registro calificado otorgado a la corporación se deberán realizar por parte del programa académico como mínimo dos (2) ejercicios de autoevaluación; en caso de realizarse autoevaluación institucional estos resultados nutrirán la autoevaluación de programas sin que reemplacen los dos ejercicios que el programa debe realizar.

2. La aplicación de los ejercicios de autoevaluación debe garantizar la participación de la comunidad Académica Cunista (Estudiantes, docentes, egresados y colaboradores) y el sector real (compuesto por la empresas en las que los estudiantes realizan sus prácticas y aquellas organizaciones con las que se

desarrollan acciones de relacionamiento con el sector externo) a través de una muestra estadística que sea válida y representativa.

3. El ejercicio de autoevaluación será liderado por el área de Aseguramiento de la Calidad Académica quien definirá la metodología e instrumentos que se utilizarán, teniendo como premisa el mejoramiento del proceso y el fomento de la participación activa de la comunidad.

4. El proceso de Autoevaluación inicia con la identificación del grado de conformidad de los estándares de calidad de la institución y de los programas académicos y finaliza con la formulación y ejecución de planes de mejoramiento en pro de la mejora continua.

5. Los resultados de la autoevaluación deben dar cuenta del estado de los estándares de calidad de cada uno de los programas académicos y de los lugares en los que estos sean ofertados, para tener así la desagregación suficiente que posibilite la implementación de acciones de mejoramiento focalizadas.

ARTICULO 5. RESPONSABILIDADES DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Será responsabilidad del área de Aseguramiento de la Calidad, los directores de programa y los docentes de autoevaluación liderar y ejecutar el proceso de Autoevaluación en cada una de sus fases con base en los lineamientos y cronogramas definidos por Aseguramiento de la Calidad Académica.